



Oficio:

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/2580

Bitácora:

08/DK-0342/06/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

13 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

IMPREGNACIONES ESPECIALES, S. A. DE C. V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Junio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado IMPREGNACIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V. con giro de Impregnadora, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2005/022 de fecha 18 de Febrero de 2005, que cuenta con el código de identificación T08024IES001 ubicado en KM. 35 CARRETERA CHIHUAHUA-CUAUHTEMOC, POBLACION PALOMAS, C.P. Santa Isabel Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
ampara, Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, Pinus spp.,	114	8168	8281	21648793	21648906
Pino, 2226.533 Metros cúbicos			1		*
postes, Pinus spp., Pino, 236.08 Metros cúbicos	12	8282	8293	21648907	21648918
madera aserrada, Quercus spp., Encino, 67.21	3	8294	8296	21648919	21648921
Metros cúbicos					

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y

RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HERIZIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUA MUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA



Zode Tunio dola

